

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 327.- En la Provincia de San Luis a ONCE días del mes de AGOSTO de Dos Mil Dieciséis, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto que los empleados HONORATO MARIA ROSA D.U. N° 12.196.696 y ABDON MARTA ROSA D.U. N° 5.991.176 han obtenido los beneficios jubilatorios N° 15-0-7844301-0 y N° 15-0-7854250-0 respectivamente, mediante los Expedientes N° 024-23-12196696-4-004-1 y 024-27-05991176-2-004-1 respectivamente.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por Ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Octubre de 2016 a HONORATO MARIA ROSA D.U. N° 12.196.696 a la categoría de OFICIAL DE TERCERA de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

II) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Octubre de 2016 a ABDON MARTA ROSA D.U. N° 5.991.176 a la categoría de PRO-SECRETARIO de la Segunda Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC